

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-4098 de fecha 9/11/2022 patrocinado por el arquitecto **FRANCISCA ESTER JARA MUÑOZ**, para el predio ubicado en CONCON - REÑACA N° 4000 LC 12, comuna de Concón, Rol de Avalúo **6001-26**, propiedad de **LUIS OLMO FERRANDO**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 02-02-2023, ingreso respuesta de observaciones con fecha 20-02-2023

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales ---- del Acta de fecha -----

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

OBSERVACION

NORMAS URBANÍSTICAS

Art 4.2.4. O.G.U.C.

- En planos de arquitectura deberá indicar la carga de ocupación suscrita por el profesional competente.

RESPUESTA DE ACTA DE OBSERVACIÓN.

Se agrega en la lamina la tabla de carga de ocupación respectiva del proyecto.

ACLARACIÓN

Art 4.2.4. O.G.U.C. / Ley 20.958.

- Si bien se responde la observación número 2.1 de acta de observación de fecha 30.01.2023. y en planos de arquitectura se incorpora el cuadro de carga de ocupación solicitado, cabe destacar que esta modificación genera aumento en la carga de ocupación con respecto al uso del permiso primitivo. Por lo que se concluye que esta modificación genera cambios en otros antecedentes, como lo es en la carga de ocupación que se debe declarar para los cálculos de la Ley de aporte al espacio público, ahora bien a modo de aclaración, en planos presentados como situación actual del local 12 tendría un uso de local comercial con una carga de ocupación según el artículo 4.2.4 O.G.U.C. para destino comercio (locales en general) sala de ventas nivel -1,1 y 2 de 3.0 m2 por personas por lo cual genera una carga de ocupación de 64 personas y la situación propuesta para la cual se pretende habilitar un uso de Restaurante, Bar y Pub, una carga de ocupación de 134,83 personas, generando un delta de 71 personas. Por lo cual esto genera cambios en los datos requeridos en la solicitud de permiso de obra menor específicamente en los puntos 6, 6.5 y 6.8, asociados al aporte de espacio público.

Cabe destacar además que los valores de la carga de ocupación no son coincidentes entre los planos de arquitectura y solicitud de obra menor presentada y en consideración a la respuesta de observación, se aclara que esta no constituye una instancia para emitir una segunda acta de observación.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-4098 de fecha 9-11-2022 patrocinado por el arquitecto **FRANCISCA ESTER JARA MUÑOZ**, para el predio ubicado en CONCON - REÑACA N° 4000 LC 12, comuna de Concón, Rol de Avalúo 6001-26, propiedad de **LUIS OLMO FERRANDO**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **POM-4098** de fecha **9/11/2022**

CONCÓN, 13 de marzo de 2023




ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/MOO/moo

- Sr(a). FRANCISCA ESTER JARA MUÑOZ
- Sr(a). LUIS OLMO FERRANDO
- Expediente Técnico N° POM-4098
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.